

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**17683** *Real Decreto 1358/2010, de 22 de octubre, por el que se indulta a don Alfredo Carlos Pestana Mota.*

Visto el expediente de indulto de don Alfredo Carlos Pestana Mota, condenado por la Sala Segunda de lo Penal del Tribunal Supremo, en sentencia de 12 de junio de 2009, resolutoria de recurso del recurso de casación interpuesto contra otra de la Audiencia Provincial de Barcelona, sección octava, como autor de un delito de atentado en relación de concurso ideal con una falta de lesiones dolosas, a la pena de tres años y tres meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena por el delito de atentado y a la pena de 40 días de multa con una cuota diaria de seis euros por la falta, por hechos cometidos en el año 2006 en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de octubre de 2010,

Vengo en conmutar a don Alfredo Carlos Pestana Mota la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión y multa de 10.000 euros cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el Tribunal sentenciador dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 22 de octubre de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ